

<b>Total General</b>	<b>\$9,656,600.00</b>
----------------------	-----------------------

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

1.4.A. COMPROMISOS PLURIANUALES					
ENTIDAD PÚBLICA:		ACUÑA			
EJERCICIO FISCAL:		2020			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Nombre del Programa	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el Año 2020	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	31102	\$0.00	\$24,341,285.76	\$ 613,309,607.35	<b>\$637'650,893.11</b>
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$24,341,285.76</b>	<b>\$ 613,309,607.35</b>	<b>\$637'650,893.11</b>

**Artículo 23.-** En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2020, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

3.19.A. PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
ENTIDAD PÚBLICA:		ACUÑA			
EJERCICIO FISCAL:		2020			
Contrato		Nombre del Proyecto	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2020	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
DECRETO NÚMERO 328	24/07/2019	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	20 años	\$24,341,285.76	\$637'650,893.11
<b>Total General</b>				<b>\$24,341,285.76</b>	<b>\$637'650,893.11</b>

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería del total de la contraprestación convenida en el contrato a decir de \$637'650,893.11, invariablemente de si fueron o no devengados los servicios, esto en los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio de alumbrado público; por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en el citado contrato de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales